



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 5 de Setiembre de 1979.-

464-79

Expte. N° 15.088/77

VISTO:

Este expediente y la resolución N° 396-79 del 2 de Agosto pasado, recaída a Fs. 37; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° de dicha resolución se sancionó con tres (3) días de suspensión a la agente Mirta Elena Dib Ashur, Encargada de Patrimonio y Stock del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, por haber incurrido en negligencia en el cumplimiento de sus funciones;

Que con fecha 10 de Agosto último la misma ha interpuesto recurso de reconsideración con respecto a la referida sanción;

Que según el dictamen producido a Fs. 40 por Asesoría Jurídica, lo expresado en su presentación por la inculpada no está probado en autos y se contradice con la declaración formulada a Fs. 12, correspondiendo en consecuencia no hacer lugar al pedido de reconsideración;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Desestimar el recurso de reconsideración contra el artículo 2° de la resolución N° 396-79 presentado por la Srta. Mirta Elena DIB ASHUR, ratificando en consecuencia el mismo, conforme al dictamen de Asesoría Jurídica obrante a Fs. 40.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. VICTOR van CAUWLAERT  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR